



PAULINO CAPDEPÓN VERDÚ
Universidad de Castilla-La Mancha

Decadencia y supresión de la capilla musical de la Colegiata de Talavera de la Reina en el siglo XIX: precedentes y causas*

Este artículo se centra en la situación de la música religiosa española de la primera mitad del siglo XIX, ejemplificada en la capilla musical de la Colegiata de Santa María la Mayor de Talavera de la Reina. Tras una etapa de esplendor en el siglo XVIII, ya en los últimos años de dicho siglo se perciben los síntomas de un deterioro de la situación de la mencionada capilla, que se agravarán a lo largo del siglo XIX con motivo de las medidas desamortizadoras de los sucesivos gobiernos liberales y de la entrada en funcionamiento de las medidas contempladas en el Concordato, que supusieron la desaparición de numerosas capillas, entre las que cabe citar la de Talavera. Los precedentes y circunstancias que rodearon este hecho, que contribuyó decisivamente a la decadencia de la música española del Ochocientos, constituye uno de los objetivos de este artículo.

Palabras clave: música religiosa, colegiata, Talavera de la Reina, capilla musical, desamortización, concordato, decadencia.

This article focuses on the situation of Spanish sacred music during the first half of the nineteenth century as exemplified by the choir of the Collegiate Church of Santa María la Mayor in Talavera de la Reina. After a period of splendour in the eighteenth century, we can perceive in the last years of the century the symptoms of decadence of the chapel, which would deteriorate during the nineteenth century due to the disentanglement policies of liberal governments as contained in the Concordato, that lead to the disappearance of some churches, such as the Collegiate Church of Santa María la Mayor in Talavera de la Reina. One of the main objectives of this article is the study of the background and circumstances of this event, which was decisive in the decline of nineteenth-century Spanish music.

Keywords: sacred music, collegiate church, Talavera de la Reina, music chapel, confiscation, concordat, decline.

* La elección de esta temática está en relación con el merecido homenaje que se tributa en el presente volumen de *Cuadernos de Música Iberoamericana* a la profesora María Antonia Virgili. Precisamente la cuestión de la música religiosa española del siglo XIX, hasta entonces apenas tratado, constituyó una de sus principales y más relevantes líneas de investigación por la calidad y novedad de sus aportaciones, como puede observarse, entre otros, en los siguientes estudios: "La música religiosa en el siglo XIX español", *La música española del siglo XIX*, Emilio Casares y Celsa Alonso (eds.), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1995, pp. 375-405; "La música religiosa en el siglo XIX español", *Revista Catalana de Musicologia*, II, 2004, pp. 181-202; "Antecedentes y contexto ideológico de la recepción del *Motu Proprio* en España", *Revista de Musicología*, XXVII-1, 2004, 23-42; "El Canto Popular Religioso y la Reforma Litúrgica en España (1850-1915)", *Aisthesis: Revista chilena de investigaciones estéticas*, 47, 2010, pp. 175-186.

Introducción

Las desamortizaciones que se suceden desde comienzos del siglo XIX, así como la firma del Concordato entre el estado español y la Santa Sede, que suponían la reordenación del mapa eclesiástico español, determinaron decisivamente la decadencia de la actividad musical en el ámbito de las capillas españolas. Hasta entonces, el principal foco de la creación musical y al mismo tiempo la principal fuente de trabajo para los compositores de nuestro país habían sido las capillas musicales de catedrales, colegiadas, monasterios, iglesias, etc., pero las especiales circunstancias político-religiosas de la España de aquel siglo favorecieron la decadencia de la actividad musical de dichas capillas, lo cual no impidió que durante aquella centuria se crearan obras de elevado valor artístico, como lo prueba la producción musical de autores como Hilarión Eslava, Mariano Rodríguez de Ledesma o Nicolás Ledesma¹. María Antonia Virgili afirma al respecto que, antes de la Guerra de la Independencia, las capillas musicales religiosas todavía rememoraban los antiguos esplendores del pasado, situación que se quiebra con motivo del estallido de la contienda bélica y que alcanzará su punto crítico con la firma del Concordato de 1851².

A lo largo de la primera mitad del siglo XIX, la Iglesia española atravesó por una difícil situación económica, una de cuyas principales consecuencias fue el empobrecimiento de la vida musical religiosa debido a la imposibilidad del mantenimiento de la infraestructura necesaria para su normal desenvolvimiento. Hasta tal punto fue desesperada la situación que determinados cabildos autorizaron a los componentes de las capillas para que buscaran trabajo en otro lugar, garantizándoles la recuperación de su antiguo trabajo en la catedral en el caso de que cambiaran las circunstancias económicas³. En las capillas que lograron sobrevivir, sus efectivos se redujeron de forma drástica, viéndose los cabildos obligados a contratar a músicos ajenos a las catedrales (músicos de la propia ciudad o de fuera e incluso seminaristas) para las festividades que requerirían una dotación vocal-instrumental mayor. Hubo, sin embargo, excepciones, como la protagonizada por la Real Capilla de Madrid, que pudo mantener gracias a su estatus especial una plantilla más o menos uniforme que permitió a los diferentes maestros de dicha institución crear obras de gran formato, que se adaptaban

¹ Asimismo, es digno de destacar alguna excepción como la acontecida en buena parte de las capillas musicales del País Vasco ya que debido a su patronazgo municipal, se libraron de la reducción de efectivos o de la mera supresión. Véase al respecto nuestro artículo "La capilla musical de la Iglesia de Santa María del Juncal en Irún (1780-1860)", *Anuario Musical*, 67, 2012, pp. 151-182.

² M. A. Virgili: "La música religiosa en el siglo XIX español...", pp. 375-376.

³ José López-Calo: "Catedrales", *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Emilio Casares (dir.), Madrid, SGAE, 1999, vol. 3, p. 445.

a la solemnidad requerida para los servicios litúrgicos reales⁴. En referencia a ello, afirma Begoña Lolo que “a pesar del inquietante estado de decadencia de la música litúrgica propiciado por la crisis que soportaban las capillas catedralicias, en unos momentos que en los que la secularización y pérdida de poder monárquico empezaban ya a planear en la Historia, la Real Capilla permaneció ajena al contexto nacional manteniendo el esplendor y la grandeza característica de la monarquía borbónica”⁵.

La capilla musical de la Colegiata de Talavera antes del siglo XIX

Evolución histórica

Ni en los principales diccionarios o enciclopedias musicales ni en las Historias de la Música referidas a España, se hacía alusión a la capilla musical de la antigua Colegiata de Santa María la Mayor, hoy día iglesia parroquial, pese a la importancia histórica que desempeñó Talavera de la Reina en el pasado y a la intensa vida musical desplegada desde el siglo XVII. Tampoco se mencionaban en las citadas obras a los maestros, organistas y músicos que ejercieron su labor creativa en la capilla musical de Santa María la Mayor de Talavera de la Reina⁶.

Aunque no se pueda hablar en el siglo XVI de una agrupación bajo el nombre de capilla, ya se detecta cierta actividad musical en la Colegiata de Santa María la Mayor y la intervención de un órgano. Será a partir de comienzos del siglo XVII cuando se cree la primera ración de órgano y se configure el organigrama de la capilla musical, formada por cantores, mozos de coro e instrumentistas, al frente de todos los cuales se situaba un maestro de capilla y un organista, funciones que si durante el Seiscientos estaban separadas, a partir del mandato de Antonio Martín a finales del XVII recaerán en la misma persona, razón por la que podemos hablar del puesto de Maestro de capilla-organista: dado que a tal figura estaba aneja una ración, sólo los clérigos podían desempeñar este ministerio. Pero, además de esta formación sucintamente descrita que interpreta fundamentalmente música polifónica, aparecen toda una serie de músicos cuya función

⁴ Así, por ejemplo, la Real Capilla de Madrid estaba integrada en 1815 por un total de 50 músicos: un maestro de capilla, 4 organistas, 2 trompas, 2 fagotes, 10 violines, 2 violas, 3 violones, 3 contrabajos, 4 oboes/flautas, 2 clarines, 2 clarinetes, 4 tiple, 4 contraltos, 4 tenores y 3 bajos. Sin embargo, en la plantilla de 1824 ya se percibe un claro retroceso en el número de efectivos, pasando de 50 miembros a 40, es decir un 20% menos.

⁵ Begoña Lolo: “La Real Capilla de Madrid”, *Scherzo*, XI, 103, 1996, p. 122.

⁶ Una visión panorámica sobre la música castellano-manchea del siglo XIX puede verse en nuestro capítulo de libro “El patrimonio musical de Castilla-La Mancha en los siglos XIX y XX: catalogación y fuentes”, *Fuentes documentales interdisciplinarias para el estudio del patrimonio y la oralidad en España*, Matilde Olarte (ed.), Baiona, Dos Acordes, en prensa.

principal consistía en la interpretación del canto llano, tarea que asumió el Sochantre como principal responsable de este repertorio monódico, asistido por los salmistas y los maitinantes: tanta importancia se concede a estos puestos que su acceso, al igual que ocurre con los maestros-organistas, se verifica mediante rigurosa oposición.

Por su parte, el siglo XVIII representó para Talavera de la Reina una época de desarrollo económico, que viene a coincidir con la etapa histórica de mayor esplendor para la capilla musical de la Colegiata de Santa María la Mayor: en este sentido, se ha demostrado la importancia que desempeñaron en España en general y en Talavera de la Reina en particular las capillas musicales pertenecientes a colegiatas, un campo al que la investigación musical española no ha prestado la necesaria atención. El caso de la capilla musical de Santa María la Mayor en Talavera es significativo de cómo una institución de este tipo puede llegar a articular la vida musical de una ciudad: de hecho, entre comienzos del siglo XVII y 1851 la principal actividad musical ha girado en torno a la capilla de la mencionada Colegiata. Para ello, la citada capilla musical talaverana dispuso de un grupo de cantores e instrumentistas con el fin de solemnizar el culto litúrgico y devocional así como de participar en todo tipo de manifestaciones religiosas, como es el caso de las procesiones o las rogativas. Sin embargo, el papel de la capilla musical de Santa María la Mayor no se limitó exclusivamente al ámbito interpretativo y ceremonial sino que se extendió asimismo al plano docente como forma de transmisión de conocimientos musicales y de asegurar la continuidad de la propia capilla musical.

Del análisis de la documentación analizada se desprende la preocupación constante del Cabildo talaverano por la pervivencia de la capilla musical de Santa María la Mayor y por la preservación tanto de los instrumentos (fruto de lo cual fueron las sucesivas y costosas restauraciones del órgano) como del repertorio musical, gracias a lo cual ha llegado hasta nosotros un legado formado por libros corales y particelas que nos permite llevar a cabo una primera valoración que esperamos poder profundizar y continuar en el futuro. Dado el indudable valor de este repertorio, sería necesario que la obra de autores como Francisco Eugenio García, Vicente Almántiga y Jose Cortasa fuera dada a conocer para que la música histórica talaverana obtenga el merecido y necesario reconocimiento que le ha negado la historia.

Precedentes de la crisis de la capilla en el siglo XIX

Los problemas de supervivencia de la capilla musical se remontan a los últimos años del siglo XVIII, como lo demuestra la delicada situación vivida en aquella etapa cuando se asiste a un empobrecimiento generalizado de los efectivos de la mencionada institución musical, motivada por la

escasez de buenas voces así como por la actitud de falta de interés por parte de algunos músicos. Algunos hechos constatan el ambiente antes referido: en octubre de 1789, el entonces maestro-organista, José Cortasa Rives, manifiesta que a causa a la carencia de voces —aunque no hace referencia expresa a ellos, por un acta posterior del 16 de julio de 1790 se deduce que el citado compositor se está refiriendo a la escasez de mozos de coro— no podía hacer frente a sus compromisos compositivos para la Navidad que se aproximaba: el Cabildo contemporiza aconsejando a su Maestro que componga las obras que pueda⁷.



*Fachada de la Colegiata de Santa María la Mayor
(Fotografía: P. Capdepón)*

El problema de la carencia de mozos de coro vuelve a ser tratado en julio de 1790, como adelantábamos anteriormente, pero lejos de mejorar, se confirma la supresión de cuatro plazas, quedando reducido el número total de mozos de doce a ocho⁸. Así pues, se deduce que la principal dificultad por la que atravesaba la capilla talaverana a fines del XVIII estribaba en poder encontrar las voces adecuadas para el servicio litúrgico de la Colegiata y con el fin de remediar tal situación, el Cabildo decidió crear nuevas plazas de cantores y exigió a los componentes de la capilla una mejor preparación y rendimiento artístico; sin embargo, la situación no se logró enderezar y el Cabildo se planteó por primera vez suprimir la capilla de música en una reunión capitular, celebrada en diciembre de 1793, con motivo de la recepción de una carta de Eugenio Díaz proponiendo su regreso a la sochantría. El debate suscitado causa una profunda división en los canónigos talaveranos, a pesar de lo cual se logra llegar al acuerdo de elaborar un plan de reforma de la capilla, que se encarga al canónigo Magistral y Obrero mayor de la Colegiata, José de la Cuba y Avellaneda⁹. Aunque no se conoce el plan en detalle, presentado al Cabildo por el citado José de la

⁷ Talavera de la Reina, Archivo de la Colegiata de Santa María la Mayor (ACSMM), *Actas Capitulares 1785-1790*, vol. 20, cabildo de 30-10-1789, ff. 396r-v.

⁸ ACSMM, *Actas Capitulares 1785-1790*, vol. 20, cabildo de 16-7-1790, ff. 465v-466r.

⁹ *Ibidem*, cabildo de 26-12-1793, f. 315v.

Cuba el 17 de enero de 1794¹⁰, por alusiones posteriores puede llegarse a la conclusión de que el mencionado plan incidía en primar al canto llano frente a la polifonía, con la consiguiente reducción del número de efectivos de cantores e instrumentistas de la capilla. Una vez que se remite el plan de reforma al Cardenal Arzobispo de Toledo, el Cabildo debate en febrero de 1794 las medidas a adoptar: mientras que una parte del Cabildo es partidaria de la supresión —entre otras causas por la desobediencia casi permanente de sus miembros y por su participación en fiestas profanas—, otra (liderada por el Deán), opta por el mantenimiento de la capilla si se quiere conservar el boato del culto y porque además causaría motivo de escándalo en la población.

Al poco tiempo, el 10 de octubre de 1794, el Maestro de capilla-organista, José Cortasa, vuelve a insistir en el lamentable estado de la capilla, argumentando que le es imposible componer nuevas obras, en especial villancicos, porque sólo dispone de cuatro cantores. Ante tal situación de auténtica emergencia, el Deán Isidro Charro Lorenzana propone que se solicite al Arzobispo toledano la provisión de tres plazas para contralto, tiple y bajo, aunque es consciente que con este aumento la capilla todavía está lejos de los tiempos de esplendor de mitad de siglo, cuando se llegó a contar con dieciséis músicos, tal como recuerda el Arcipreste José de Castro, por lo que según este sería necesario que la petición fuera superior a las tres plazas de voces inicialmente pensadas. Uno de los canónigos, Fernando Pérez, llega a decir que es más importante construir un nuevo órgano que atender las peticiones de los músicos, mientras que un canónigo ausente, Juan Francisco Iribarren, propone la supresión de la capilla de música por innecesaria: para reforzar sus argumentos aduce que en la Real Iglesia de Isidro de Madrid no existe ninguna capilla musical. Finalmente, se vota y se opta mayoritariamente por las tesis del Deán, en el sentido de solicitar al Arzobispo las tres plazas de cantores requeridas por el Maestro de capilla¹¹. Una semana después vuelve a tratarse el tema, y los detractores del mantenimiento de la capilla ofrecen varios argumentos a su favor: así, por ejemplo, el Magistral afirma que la capilla de música no viene de “tiempo inmemorial, sino es bien moderno (del siglo pasado)” y que su origen no se debió a que un superior “declarase su necesidad para decencia de la Iglesia ni devoción de los fieles”; en el mismo sentido se expresa el canónigo Iribarren, quien afirma que no están obligados a someterse a las decisiones de aquellos que en el siglo anterior fundaron la capilla de música y, además, que la música no es necesaria en el culto divino, poniendo como ejemplo la “irrisión e irreverencia” de los

¹⁰ *Ibidem*, cabildo de 17-1-1794, f. 321r-v.

¹¹ *Ibidem* cabildo de 10-10-1794, ff. 416r-417v.

villancicos¹². La pérdida de las actas entre los años 1795 y 1800 no permite conocer cómo se desarrollaron los debates en torno a esta temática, pero lo cierto es que, pese a las propuestas de supresión, la capilla de música se mantuvo hasta mitad del siglo XIX.

La decadencia de la capilla de Talavera de la Reina en el siglo XIX

Por lo que se refiere a la trayectoria de la capilla talaverana del siglo XIX, en 1803 el Cabildo es consciente de la necesidad de reformar la música religiosa, con el fin de dotarla de “solemnidad” y “decencia”, así como de ampliar los efectivos de la citada capilla. Sin embargo, no deja de llamar la atención que se encargue un completo informe al segundo organista, Juan López¹³, y no al organista titular, Francisco Bernal, lo cual parece indicar que el primero de ellos es el auténtico responsable de la capilla:

Sobre música. Asimismo acordó el Cabildo se haga saber a Juan López que para que los oficios se celebren con la solemnidad y más posible decencia, se encargue de mandar y componer lo que hayan de cantar y tocar todos los ministros de esta santa Iglesia, así con voces como instrumentos, a los que se notifique estén enteramente a la obediencia y disposición de dicho don Juan y este cuide de recoger la llave de los papeles y todos los que se hallen extraviados en poder de los músicos y señaladamente los que han quedado en poder de la viuda de Vicente Caramaño, quien la encargó su restitución a presencia de José Cabello; y dicho don Juan informe al Cabildo sobre la suficiencia que probaría de Santiago Puebla y lo que sobre su recepción se le ofrezca y le ocurra sobre la materia, procurando se empiece a lograr el fin de este acuerdo en la próxima Pascua¹⁴.

El informe que López remite al Cabildo da puntual cuenta de las necesidades imperiosas de la capilla en aquel momento, especialmente la contratación de nuevos instrumentistas, como un segundo violín, haciendo hincapié en que la persona elegida domine varios instrumentos, así como de voces diferentes al registro de tenor:

¹² *Ibidem*, cabildo de 17-10-1794, ff. 418v-419r. Sobre la problemática de los textos de los villancicos en aquella época, consúltese nuestro artículo “El texto del villancico religioso en la España del siglo XVIII”, *La letra de la música*, 2013, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, en prensa.

¹³ La razón de la confianza depositada por el Cabildo en Juan López puede ser debida a que este había desempeñado el magisterio-organistía en Talavera durante el XVIII, abandonando tal función para poder contraer matrimonio. Dado que se requería las órdenes sacerdotales, cuando quiso regresar a la Colegiata (regreso que debió efectuarse entre 1795 y 1800), no pudo reasumir sus antiguas funciones a causa de su estado civil y se tuvo que conformar con la segunda organistía. Al respecto, véase nuestro trabajo *La música en la Colegiata de Santa María la Mayor de Talavera de la Reina en el siglo XVIII*, Talavera, Ayuntamiento, 2012, pp. 245 y ss.

¹⁴ ACSMM, *Actas Capitulares 1801-1807*, vol. 22, cabildo de 16-12-1803, ff. 122r-v.

Informe de don Juan López. Y así juntos se leyó el cabildo anterior y en segunda el informe de don Juan López, en que hace presente que Santiago Puebla tiene bastante manejo en el bajón, que posee regularmente las músicas, que en la de facistol necesita bastante ejercicio para poder suplir el solo, que en el canto llano puede suplir muy bien, que sólo se le puede confiar un segundo violín y lo mismo con la trompa, por lo que si se le confiere la plaza que solicita, sea con la precisa obligación de que haya de tocar los tres instrumentos y de que se haya de aplicar especialmente al canto de órgano. A un mismo tiempo hace presente que las voces de que se compone la capilla de esa santa Iglesia son todas tenores, por lo que para poder poner en práctica las órdenes del Cabildo de necesita un contralto y un buen violín, en cuya vista se acordó que dicho don Juan López informe el número y clase de voces e instrumentos que se necesiten los más precisos, explicando los que hay y los que faltan de ellos y entretanto lo arregle con los actuales. Y por ahora se suspende la recepción del bajonista¹⁵.

Por el contrario, apenas se cita en la documentación a Francisco Bernal, lo cual parece confirmar su papel secundario en el organigrama de la capilla talaverana. Es más, solicita incluso que se le libere de ciertas obligaciones: “Memorial de Francisco Bernal. Después se leyó un memorial de don Francisco Bernal, racionero organista de esta santa Iglesia, en que expone se halla imposibilitado de seguir con el cumplimiento de la misa de once y suplica se le releve e esta carga; en cuya vista, el Cabildo le exoneró de dicho cumplimiento”¹⁶. Los problemas con la actuación de Bernal continúan, pues, un año después, el Cabildo se ve obligado a amonestarle por no cumplir debidamente con su función como maestro de los mozos de coro: “Organista racionero. Mediante haberse notado que el racionero organista no enseña lo que es de su cargo a los mozos de coro: se acordó se le haga saber cumpla con su obligación según lo ofreció y firmó cuando tomó la posesión de su ración”¹⁷.

La Guerra de la Independencia supuso un grave quebranto para la Colegiata y una parte significativa de su legado musical¹⁸ debió perderse a comienzos de agosto de 1809, cuando las tropas francesas del Mariscal Bellune saquearon Talavera durante una semana, siendo robados y destruidos

¹⁵ *Ibidem*, cabildo de 23-12-1803, f. 123r.

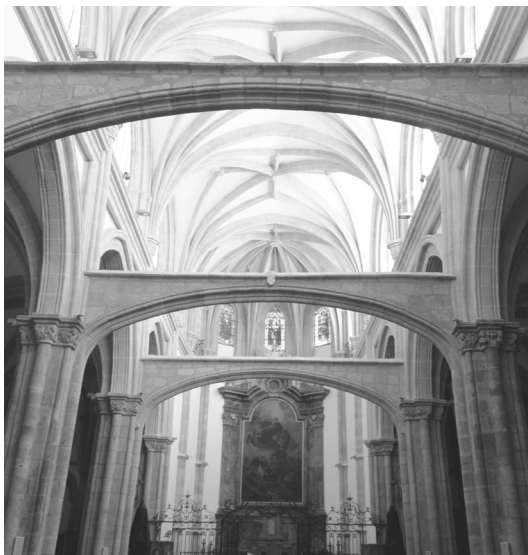
¹⁶ *Ibidem*, cabildo de 13-1-1804, f. 124r.

¹⁷ *Ibidem*, cabildo de 7-6-1805, f. 225v.

¹⁸ En la actualidad se conservan en el archivo de la citada Colegiata varios libros de facistol, tanto libros impresos de canto llano en notación cuadrada como códices de canto de órgano en notación mensural blanca, pertenecientes a los grandes maestros del Renacimiento, cuya catalogación está en fase de realización. Asimismo se han conservado unas 161 obras en “papeles sueltos” o partichelas que estamos catalogando y estudiando actualmente, pertenecientes bien a maestros y organistas del siglo XVIII de la propia Colegiata (Francisco Eugenio García, José Cortasa, Antonio Martín y Vicente Almántiga), o bien a otros autores como Carlos Patiño, Juan Hidalgo, José San Juan, José Tort o Manuel Piquer. En cualquier caso, el elevado número de obras de autores anónimos representa un reto a la hora de adscribir tales obras.

numerosos objetos y bienes de la mencionada institución eclesiástica¹⁹. Como consecuencia del estado de guerra, la actividad musical durante el periodo comprendido entre 1808 y 1814 se redujo al mínimo, sin apenas poderse abonar los salarios de los miembros de la capilla.

Una vez finalizada la contienda, la organistía quedó vacante el 7 de febrero de 1814 por renuncia del organista titular, Francisco Bernal, quien fue nombrado maestro-organista de la Catedral de Coria tras el fallecimiento de Juan José Bueno²⁰. Recordemos que Bernal había desempeñado tal función desde finales del siglo



*Interior de la Colegiata de Santa María la Mayor
(Fotografía: P. Capdepón)*

XVIII en sustitución de José Cortasa²¹. Al mismo tiempo, se confirma el deseo de Juan López de abandonar Talavera:

A la de don Francisco Bernal, presbítero y maestro de capilla, organista primero de la Iglesia Catedral de Coria, que lo era de esta insigne Colegial con ración en ella, se acordó que este presente testimonio o certificación de la subrogación de congrua de la ración, que en esta obtenía y subroga ahora por la que tiene en aquella catedral y sea expedida dicha certificación por el Consejo de la Gobernación de este Arzobispado.

A la de Juan López, organista de esta santa Iglesia, que manifiesta estar llamado a la catedral de Plasencia para ser oído, prometiendo costearle viaje y estancia, y la dotación, por ahora de quinientos ducados, aumentados a especie, según costumbre de aquella iglesia, y según la habilidad del interesado; y el Cabildo, teniendo consideración a la notoria del que dice y su moralidad, acordó comisionar al

¹⁹ Véase Ildefonso Fernández y Sánchez: *Historia de Talavera de la Reina*, Talavera de la Reina, 1893 (edición facsímil: Nupredsa, Talavera, 1983), pp. 86 y ss.

²⁰ Pilar Barrios: "La música en la catedral de Coria (Cáceres) durante el magisterio de capilla de Francisco Bernal (1814-1823)", *Revista de Musicología*, XIV, 1-2, 1991, p. 536. La estancia de Bernal en la catedral Coria fue muy fructífera, como lo prueba el gran número de obras actualmente conservadas en el archivo de música de dicha catedral. Véase al respecto la página web http://nuestramusica.unex.es/nuestra_musica/coria/catalogo_coria.htm (consulta 30 de enero de 2013).

²¹ La inexistencia de información sobre la sustitución de Cortasa por Bernal se debe a que no se han conservado las actas entre 1795 y 1800, por lo que es plausible suponer que su nombramiento se verificó en el periodo que transcurre entre aquellos años.

canónigo secretario interino que suscribe para convenir con el que expone en razón de lo tratado en el Cabildo y en el venidero la dará de su cometido y resultas que del convenio hubiere y como así se verificará²².

Al convocarse oposiciones (última vez en la historia de la Colegiata que se provea la plaza de organista)²³ no se presentaron candidatos, a pesar de que en esta ocasión no se concretaban condiciones previas como la condición de clérigo. Ante la situación, el Cabildo decide ponerlo en conocimiento del Cardenal Arzobispo de Toledo: “Sobre la ración de organista. Mediante cumplirse en el día diecinueve del corriente el semestre de la vacante de la ración de organista de esta santa iglesia y no haber parecido opositor alguno a ella, se acordó ponerlo en noticia de su Eminencia para que sirva comunicar las órdenes que estimare convenientes”²⁴.

Así pues, transcurrieron cinco años sin que se cubriera la plaza de organista titular: en documentos posteriores se alude a la “cortedad de su renta”, como observaremos a continuación. En este tiempo se cita a Juan López como organista, lo cual indica que no llegó a ejercer la plaza en Plasencia. Entretanto, en marzo de 1817, Bernal se dirigió al Cabildo desde Coria, intentando excusar la dejación de sus anteriores funciones en Talavera (cita, entre otras razones, “la irrupción de los enemigos”) y al mismo tiempo ofertaba regresar a su antiguo puesto si se le garantizaban los mismos emolumentos que en la ciudad extremeña²⁵. En el cabildo siguiente se

²² Talavera de la Reina, ACSMM, *Actas Capitulares 1807-1823*, vol. 23, cabildo de 3-6-1815, f. 124r.

²³ “Y así juntos, se leyó el cabildo anterior y mediante estar vacante la ración de organista, cuya provisión pertenece al Cabildo, se acordó que se pongan los correspondientes edictos convocando opositores en la forma acostumbrada. ‘Edicto para la ración de organista: Nos, el deán y cabildo de la santa Iglesia Colegial de esta de Talavera de la Reina. A todos los que el presente vieren o entendieren, hacemos saber cómo se halla vacante la ración de organista de dicha Iglesia y siendo preciso proveerla en persona idónea y benemérita que la sirva y cumpla con sus cargas: mandamos expedir el presente edicto, por el cual llamamos, citamos y convocamos a todos los que quisieren hacer oposición a dicha prebenda, parezcan por sí o sus provisos con poder bastante ante el infraescrito nuestro secretario capitular dentro de cincuenta días, contados desde el de la fecha para ser examinados y concluidos los ejercicios, se procederá a la elección guardando toda justicia a los interesados y el que resultare electo, ha de gozar los mismos frutos, rentas y emolumentos que los demás racioneros. Y para que a todos sea notorio, libramos este edicto firmado de dos de nos, sellado con el sello de nuestra iglesia y refrendado de nuestro infraescrito secretario. Dado en nuestra sala capitular, de mayo de mil ochocientos dieciséis. Don Joaquín de Mena Legardón, Chantre. Don Jerónimo Mendoza, arcipreste. Por la santa Iglesia Colegial de Talavera, Francisco de Argüelles, Secretario’. Corresponde con el edicto original, que en este día de la fecha he fijado en una de las puertas principales de esta santa Iglesia y al mismo efecto he remitido un ejemplar para la santa Iglesia de Toledo, otro para la de Ávila, otra para la de Alcalá y otro para Madrid; en testimonio y cumplimiento de lo acordado en el cabildo precedente, pongo la presente, que firmo en Talavera, a diez de mayo de mil ochocientos dieciséis. Francisco de Argüelles, Secretario”. Talavera de la Reina, ACSMM, *Actas Capitulares 1807-1823*, vol. 23, cabildo de 10-5-1816, f. 164v.

²⁴ Talavera de la Reina, ACSMM, *Actas Capitulares 1807-1823*, vol. 23, cabildo de 5-7-1816, f. 169v.

²⁵ *Ibidem*, cabildo de 14-3-1817, f. 198r.

acuerda responderle “según el espíritu del Cabildo”, lo cual equivalió a una contestación negativa, pues lo cierto es que Bernal permaneció en Coria²⁶ y, de hecho, nuevos edictos de oposición fueron emitidos en mayo de 1818²⁷. La organistía seguirá sin proveerse, razón por la que en julio de 1820 el Cabildo solicita al Arzobispo su permiso para proceder al nombramiento directo de un organista sin recurrir al tradicional método del concurso de méritos, accediendo a ello el mencionado Arzobispo toledano:

Y enseguida se entregó por el señor presidente la siguiente carta de Su Eminencia: ‘He puesto en la superior noticia de Su Eminencia, el Cardenal Arzobispo, mi señor, la cierta representación que el Cabildo de esa santa iglesia Colegial ha elevado a Su Ilustrísima, manifestándole el grave perjuicio que se sigue al culto divino de la no provisión de la plaza de racionero organista a la que hasta el presente nadie ha querido oponerse, sin embargo de los repetidos edictos convocados que se han fijado a este efecto, sin duda por la cortedad de su renta, y que para ocurrir a esta falta se dignase conceder su superior permiso para que sin necesidad de nuevos llamamiento se le permita proceder al nombramiento de dicho racionero. En su vista, y enterado Su Eminencia de las circunstancias que quedan referidas, se ha servido acceder a la gracia que se pide. Lo que participo a usted de su orden para su conocimiento y demás individuos del Cabildo de esa santa Iglesia. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 24 de julio de 1820’. Y enterado el Cabildo acordó proceder a la provisión de la ración sin fijar nuevos edictos²⁸.

Conocida la noticia, inmediatamente se ofreció José Antonio Leblic, quien había intervenido en los últimos tiempos como organista ayudante durante los últimos cinco años, recayendo en él la responsabilidad de la organistía pese a las dudas del Cabildo por no considerarlo suficientemente preparado²⁹, por lo que seguirá siendo Juan López quien lleve las riendas de la capilla.

Se percibe en los últimos años de pervivencia de la capilla un progresivo proceso de deterioro y decadencia, preludio de su supresión definitiva en 1851; además del escaso número de racioneros de la Colegiata en 1824³⁰, se apela constantemente al mantenimiento de la disciplina, tal como sucede en febrero de 1825, cuando el Deán ordena que se observe el orden que regía antes de la Guerra de la Independencia³¹. Llama asimismo la atención en esta etapa que haya desaparecido prácticamente cualquier tipo de noticia referida al magisterio de capilla, y que una función centenaria, la enseñanza de los mozos de coro, se haya abandonado. El fallecimiento de Juan

²⁶ *Ibidem*, cabildo de 21-3-1817, f. 198v.

²⁷ *Ibidem*, vol. 23, cabildo de 8-5-1818, f. 230v.

²⁸ *Ibidem*, cabildo de 28-7-1820, f. 284v.

²⁹ *Ibidem*, cabildo de 2-8-1820, f. 285r.

³⁰ *Ibidem*, cabildo de 17-10-1824, f. 11r.

³¹ *Ibidem*, cabildo de 3-2-1825, f. 16r.

López, en marzo de 1826, contribuyó notablemente a ensombrecer el futuro de la capilla talaverana³².

Todavía en mayo de 1828 seguían reclamándose cantidades adeudadas de años anteriores, como es el caso de Gregorio Agustín Téllez, antiguo salmista de la Colegiata y por entonces Sochantre de la Magistral de Alcalá de Henares, a lo que el Cabildo respondió que tanto él como los demás miembros de la capilla se habían comprometido a servir durante la Guerra de la Independencia sin la seguridad de un salario, por lo que no se les debía cantidad alguna:

Memorial de don Gregorio Agustín Valle. Y así capitularmente reunidos, se leyeron los cabildos anteriores. Enseguida se leyó un memorial de don Gregorio Agustín Valle, Sochantre de la Iglesia Magistral de Alcalá y salmista que fue de esta insigne Iglesia, en que hacía presente al Cabildo: que en atención a hallarse este en el descubierto de más de cinco mil reales a favor del exponente, devengados en los años de la Guerra de la Independencia, esperaba que el Cabildo tuviese a bien satisfacerle dicha cantidad, atendiendo a su puntual asistencia y exactitud en el desempeño de su ministerio. Habiéndose tratado este asunto y considerado los señores que este interesado como los demás que se hallaban en su caso, se habían convenido a servir en aquel tiempo por lo que buenamente se les pudiere dar o se les diose, atendiendo a la suma escasez de fondos y demás circunstancias consiguientes a la guerra, acordó el Cabildo que se le conteste nada le era en deber al referido don Gregorio Téllez y que así se le hizo saber³³.

La confusión en torno a las funciones y honorarios del organista queda patente en 1834, razón por la cual el organista titular en aquel momento, José Antonio Leblic, solicita información precisa sobre sus obligaciones: con tal motivo sale a la luz y se debate sobre la irregularidad de su nombramiento sin concurso-oposición. Se propone, entonces, que dichas obligaciones sean las procedentes de la bula de erección de la Colegiata, concedida por Pablo V en 1608, así como las firmadas por el anterior racionero organista, Francisco Bernal, pero con el añadido de dos nuevas: en caso de estar el organista en el altar o desempeñando cualquier otra función que le impida su intervención al órgano, el propio organista deberá dejar un sustituto asumiendo él mismo el coste; en segundo lugar, no podrá disfrutar de todos los días de huelga asignados a los restantes racioneros debido a su especial función, tan necesaria para el culto³⁴.

La certificación solicitada por Leblic se expide, efectivamente, en diciembre de 1834, y ofrece un gran interés pues, gracias a ella, podemos

³² ACSMM, *Actas Capitulares 1824-1847*, vol. 24, cabildo de 10-3-1824, ff. 53r-v.

³³ *Ibidem*, cabildo de 9-5-1828, f. 11r.

³⁴ *Ibidem*, vol. 24, cabildo de 14-11-1834, f. s/n.

conocer las obligaciones que había firmado el entonces organista, Francisco Bernal, en marzo de 1798 (recuérdese al respecto el ya citado hecho de la pérdida de las actas entre 1795 y 1800) y que ahora se le imponen a Leblic: además de las recogidas en la citada bula de erección, se añaden las siguientes:

Certifico asimismo que las obligaciones impuestas al racionero organista por el cabildo ordinario del nueve de marzo de mil setecientos noventa y ocho, en cuyo tiempo había un segundo organista, son las siguientes: 1º Cumplir todas las obligaciones de la ración como todos los demás. 2º Que sin más dotación que la ración ha de ser obligado a enseñar el canto llano a los mozos de coro. 3º Suplir en el órgano las ausencias, enfermedades y vacantes del segundo, encargando en tal caso las semanas y demás cargas de la ración, mediante el notorio alivio que le resulta por la creación del segundo. 4º Subir a tocar los conciertos y demás que el Cabildo tiene mandados al segundo. 5º Que no pueda tocar en iglesia alguna como se encarga al segundo. 6º Que en el caso de estar ausente o impedido el organista segundo, no haya de poder tomar huelga. 7º El Cabildo se reserva en si añadir lo que más convenga según los tiempos y ocurrencias. Las referidas obligaciones se hallan firmadas por don Francisco Bernal, racionero que fue de esta iglesia con fecha de marzo de mil setecientos noventa y ocho. El ilustre Cabildo, en el ordinario celebrado el [catorce] de noviembre del corriente año, acordó que las supraescritas cargas y obligaciones de la ración de órgano fuesen observadas por don José Antonio Leblic cual corresponda sin que en ningún tiempo ni por ningún motivo pueda desentenderse de ellas con que le son meramente personales unas y otras e la parte que le toca. Y para conocimiento del expresado José Antonio Leblic, a petición del mismo y de mandato del Cabildo, hoy las presento. Sala capitular de la insigne iglesia colegial de Talavera de la Reina, a diez de diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro. Doctor Manuel Cervantes de Cueto, canónigo magistral³⁵.

Esta certificación reafirma el papel preponderante que Juan López, pese a su condición de segundo organista, desempeñó en la capilla musical de Talavera durante su segunda estancia en la ciudad toledana desde fines del siglo XVIII hasta su fallecimiento acaecido en 1826, tal como tuvimos la ocasión de comprobar anteriormente.

Desde 1840 la situación empieza a ser cada vez más caótica y de algunos años no se conservan ni siquiera actas. Ya en enero de 1840 se rebajan los honorarios por ciertas misas y procesiones a canónigos, racioneros y ministros de la Colegiata³⁶: es un hecho sintomático la absoluta carencia de referencias a otros instrumentos que no sean el órgano, lo cual parece indicar que la capilla pudiera haberse limitado a las voces.

³⁵ ACSMM, *Actas Capitulares 1824-1847*, vol. 24, cabildo de 17-1-1834, f. s/n.

³⁶ *Ibidem*, cabildo de 5-12-1840, f. s/n.

Los efectos de la desamortización impulsada por el recién nombrado regente, Baldomero Espartero, el 2 de septiembre de 1841, que significó la expropiación de bienes del clero secular, se dejaron sentir en la Colegiata talaverana, obligando a establecer nuevas disposiciones sobre los emolumentos con la correspondiente reducción sustancial de los mismos³⁷. A partir de 1843 los sueldos provenían del presupuesto para el culto asignado por el gobierno de la nación: ese mismo año se nombraron dos sochantres interinos, uno en marzo de 1843 en la persona de Joaquín Álvarez, procedente de Madrid, con una dotación de 300 ducados anuales, a quien se solicitó que cantara en las horas, misa y vísperas³⁸, y otro en enero de 1847, función que recayó en Dionisio Molina, quien fue el último Sochantre de la Colegiata; ese mismo mes de 1847 fue nombrado Julián Gaitán maestro de ceremonias de la Colegiata con la obligación de interpretar el órgano cuando fuera necesario³⁹.

Por entonces la Colegiata contaba con cinco dignidades, diez canónigos, ocho racioneros, seis capellanes y varios ministros, pero, a consecuencia de las reformas introducidas con ocasión de la promulgación del Concordato de 1851, la iglesia Colegial de Talavera perdió su condición, reconvirtiéndose en parroquia de término y suprimiéndose la capilla de música por la imposibilidad de mantenerla.

Los órganos de la Colegiata

A lo largo de la trayectoria histórica de la capilla musical talaverana, se puede constatar la presencia de dos órganos (uno grande y otro de tamaño más reducido, de nominado “el órgano chico”), lo cual es confirmado por varias fuentes, tales como las oposiciones a Organista, el *Reglamento de una segunda plaza de organista*, memoriales de organeros, etc.

Las reparaciones a que fue sometido el órgano principal fueron constantes a lo largo de vida musical de la Colegiata. En 1797 se llevó a efecto la construcción de un nuevo órgano a cargo de José Berdalonga⁴⁰, maestro organero de Madrid. Se desconoce cómo se gestó este proyecto debido a la laguna documental entre julio de 1795 y 1800 pero se detecta ya en octubre de 1794 que una de las prioridades y preocupaciones del Cabildo reside precisamente en la construcción de un nuevo órgano. Ello es

³⁷ *Ibidem*, cabildo de 2-12-1841, f. s/n.

³⁸ *Ibidem*, cabildo de 5-3-1843, f. s/n.

³⁹ *Ibidem*, cabildo de 8-1-1847, f. s/n. Durante estos últimos años no se vuelve a citar a José Antonio Leblic en calidad de organista.

⁴⁰ Sobre este organero, consúltese Louis Jambou: “Verdalonga, José (II)”, *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*, Emilio Casares (dir.), Madrid, SGAE, 2002, vol. 10, p. 828.

perceptible en una reunión capitular celebrada con motivo de la falta de voces que había expuesto el nuevo maestro-organista, José Cortasa, lo cual deriva en abordar otros temas, como es el caso del órgano: así por ejemplo, el canónigo Pérez afirma que “se haga presente a Su Eminencia la suma falta de un órgano, que contempla de tanta o mayor necesidad que la de los músicos” mientras que el canónigo Iribarren afirmaba “que se conforma con el voto del señor Magistral siendo además de parecer que se haga nuevo órgano”⁴¹. Finalmente, y con fecha 14 de enero de 1797, se firma el contrato para la construcción del nuevo órgano de la Colegiata talaverana: dicho documento se suscribe entre José de la Cuba y Avellaneda, presbítero canónigo magistral de la insigne Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de la villa de Talavera de la Reina, y obrero mayor de su fábrica, en virtud del nombramiento del Cardenal Arzobispo de Toledo, y José Berdalonga, artífice organero, vecino de Madrid, estando presente el escribano de provincia, Martín de Villanueva, procurador de los Reales Consejos⁴². Las obras del nuevo órgano concluyeron en 1799.



Torre de la Colegiata de Santa María la Mayor (Fotografía: P. Capdepón)

Más tarde, en cabildo de primero de septiembre de 1815, se afirma que el órgano se encontraba en mal estado, y dado que se hallaba en Toledo en calidad de afinador el oficial principal que había colaborado con el maestro difunto José Berdalonga cuando se inauguró el nuevo órgano en 1799, se acordó avisarlo para su reparación, según el dictamen del segundo organista, a la sazón Juan López⁴³.

Al mismo tiempo que se construía el nuevo órgano, el “órgano chico” fue sometido a restauración por Juan Pedro Pinto, organero talaverano, tal como certifica el propio maestro-organista, José Cortasa: “He visto el órgano chico de esta Iglesia Colegial, el que acaba de componer don Juan Pedro Pinto, organero vecino de esta villa de Talavera, el que le ha dejado

⁴¹ ACSMM, *Actas Capitulares 1791-1795*, vol. 21, cabildo de 10-10-1794, ff. 416r-417v.

⁴² ACSMM, *Carpeta 210-14*, s/n.

⁴³ ACSMM, *Actas Capitulares 1807-1823*, vol. 23, cabildo de 1-9-1815, f. 135v.

corriente y tocable. Y para los efectos que convengan, lo firmo en esta de Talavera y mayo, 27 de 1796. José Cortasa”⁴⁴.

Ambos órganos quedaron completamente destruidos del 21 de octubre de 1846, fecha en que se declaró un devastador incendio que comenzó por la nave del norte, atribuido a un artífice que estaba arreglando uno de los órganos, el cual olvidó por descuido una vela encendida dentro del órgano grande. Se consumieron bajo las llamas los dos órganos de la iglesia, la sillera alta y baja del coro, los canceles y ventanas, y se dañaron cuadros y retablos; las llamas invadieron las tres naves del templo, hasta que logró extinguirse el fuego, salvándose gran parte del mueblaje y utensilios, las ropas y las alhajas. Se nombró una Junta local con el fin de reparar los graves daños sufridos por el edificio y, gracias a los donativos en dinero y en especie recogidos en la ciudad, se emprendió la reconstrucción del templo, que en junio de 1847 estaba ya finalizada⁴⁵.

⁴⁴ ACSMM, *Carpeta 210/14*.

⁴⁵ ACSMM, *Caja 264/59*.